



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROSEANE BATISTA CACERES
DEMANDADO: GENARO HUMBERTO CACERES TRUJILLO
RADICACION: 910013184001-2019-00133-00

Leticia (Amazonas), once (11) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial poder suscrito entre la señora **ROSEANE BATISTA CACERES** y el Dr. **JORGE LUIS GAZABON ORDOSGOITIA**, por lo que el Despacho le **RECONOCE** personería al abogado para que actúe en el presente asunto en representación de la demandante, en los términos del artículo 77 del C. G. del P, y para los efectos del poder conferido. De conformidad con el artículo 76 del C. G. del P. se **REVOCA** el poder otorgado a la Dra. MARIA CAROLINA GARCIA MARTINEZ.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se le corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE ENERO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.